MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de marzo de 2019

M.O.P.C. Nº 627/2019.

Señor Ministro:

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio al Equipo Económico Nacional, en referencia a la Nota P. 1059/2019, recepcionada en este Ministerio como expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) Nº 14642/2019, por medio de la cual, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), solicita la autorización correspondiente a fin de iniciar el proceso de llamado a Licitación Pública Nacional para la compra de quinientos treinta y siete (537) vehículos, que corresponderían a equipos de transporte convencionales y equipos especiales, a ser financiada con fondos propios de dicha Administración.

Al respecto, remito una copia autenticada de la nota mencionada precedentemente con la documentación adjunta correspondiente a fin de considerar lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi mayor consideración.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A Su Excelencia
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO
28 MAR 2019
SSEE

Sinc 23.301

M.O.P.C. COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 22 de marzo de 2019

SÍRVASE CITAR N° P. 1059/2019

Señor
Arnoldo Wiens Durksen, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva N° 411 y Alberdi
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para hacer referencia al Decreto N° 1145/2019, que reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se establecen los requisitos que deberán cumplir las solicitudes presentadas al Equipo Económico Nacional para la adquisición de equipos de transporte automotor.

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 419 del Decreto N° 1145/2019, solicitamos por intermedio de esa Cartera de Estado, la autorización del Equipo Económico Nacional para la compra de 537 (quinientos treinta y siete) vehículos, que corresponden a equipos de transporte convencionales (416 unidades) y equipos especiales (121 unidades), cuyo costo total estimado asciende a ₲ 178.270.080.000 (guaraníes ciento setenta y ocho mil doscientos setenta millones ochenta mil). La mencionada compra será financiada con fondos propios de la ANDE, a través de procesos licitatorios previstos en la Ley N° 2051/2003, *ad referéndum* de la aprobación del pedido de Ampliación Presupuestaria para el presente ejercicio y a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, de conformidad al Plan de Entrega que será definido en el Pliego de Bases y Condiciones de los respectivos llamados.

En tal sentido, señalamos que en cumplimiento al Art. 208 de la mencionada Ley N° 6258, hemos incluido dentro del parque automotor a ser adquirido, la cantidad de 161 vehículos eléctricos (144 camionetas tipo furgón y 17 montacargas).

El pedido se fundamenta en la necesidad de renovación de la flota de vehículos activos de la Institución, considerando que los mismos cuentan en promedio con más de 10 años de uso y un recorrido anual de más de 40.000 kilómetros, con daños generalizados e irreversibles, con elevado costo de reparación sin lograr mantener la confiabilidad y seguridad requeridos para el personal que utiliza dichos vehículos en el cumplimiento de su misión de trabajo. La mayoría de los vehículos de la flota son utilizados en el área de atención de reclamos y los mismos están sometidos a condiciones exigentes de uso, en terrenos accidentados y de difícil acceso en todo el territorio nacional.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Nota P. 1059/2019 - 22/09/19

Ref.: Pedido de autorización para adquisición de equipos de transporte.

Asimismo, aclaramos que la adquisición permitirá el aumento de dotación de nuestra flota de vehículos, teniendo en cuenta que ante la necesidad de acompañar el sostenido crecimiento de la demanda, la Institución ha encarado la habilitación de nuevas instalaciones electromecánicas y oficinas regionales de Atención al Cliente, lo cual exige contar con mayor número de vehículos para sostener la continuidad del servicio.

Cabe aclarar, que estos vehículos son indispensables para la atención del servicio a cargo de la ANDE y serán utilizados por las áreas técnicas, con sede en los distintos departamentos geográficos del país, involucradas en los trabajos de atención de reclamos, mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos y líneas del Sistema de Transmisión y Distribución (transporte y maniobras para el cambio de transformadores, postes y otros componentes costosos y de gran porte), así como las limpiezas de las franjas de servidumbre de las líneas de transmisión, regularización de territorios sociales, entre otros, con lo que se podrá mejorar la calidad del servicio que se brinda a la población.

Además, resulta oportuno informar que, dando cumplimiento a recomendaciones del Equipo Económico Nacional esta Institución en el ejercicio 2018, ha procedido a la venta de un lote de 69 vehículos inactivos, en desuso e inadecuados para la ANDE, a través de subasta pública. Actualmente, se halla en curso un nuevo proceso de subasta para la venta de un Lote de 79 unidades autorizada a través de la Resolución P/N° 42001 de fecha 1 de marzo de 2019, fijándose la realización del acto de la subasta para el 30 de marzo del año en curso, y se cuenta con un nuevo Lote definido de 95 unidades cuya venta en Subasta Pública se halla prevista para el segundo semestre del presente ejercicio.

Finalmente, adjuntamos las justificativas requeridas por el Equipo Económico Nacional, de acuerdo a los datos del Formulario para Compra de Vehículos, Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado N° 7 - FC N° 18 de 1.061 (un mil sesenta y uno) rodados y Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado N° 12 - FC N° 20 de 1.119 (un mil ciento diecinueve) rodados, expedidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

PGO/fp
DSA
DSA/DMV
Adj.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

URGENTE

ANDE

CARÁTULA DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE SG/DSME / 09391/ 19

Fecha: 20/AGO 2019 Hora: 11 : 16 hs.

RECURRENTE: EQUIPO ECONOMICO NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA RECEPTORA: SG/DSME

OBJETO: NOTA EEN Nº170/19. INFORMAN QUE SE RESOLVIO AUTORIZAR LA COMPRA de 393 VEHICULOS.

REGISTRO DE RECEPCIÓN

RESPONSABLE: EGIDIO GONZALEZ P/ MESA DE ENTRADA ANDE Nº DE EMPLEADO: 6338

NOMBRE Y APELLIDO

OBSERVACIONES: CON ANEXOS

NOTA: LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE TRAMITAR EL PRESENTE

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 20 de agosto de 2019

Nota EEN N° 170 /19

SEÑOR
LUIS VILLORDO, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) N° 1725, de fecha 23 de mayo de 2019, por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la reconsideración de lo resuelto en sesión fecha 17 de mayo de 2019, en la cual autorizó la adquisición de cincuenta y siete vehículos de un total de quinientos treinta y siete vehículos solicitados.

Asimismo, plantea la compra de trescientos noventa y tres vehículos por un total de G. 137.086 millones, con carácter plurianual previendo el pago aproximado del 10% dentro del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2019 y el saldo restante para el PGN 2020.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019) resolvió autorizar la compra de 393 (trescientos noventa y tres) vehículos a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 "*Recursos Institucionales*", por un monto total de G. 137.086 millones.

El pago del 10% del monto aprobado será abonado en el presente Ejercicio Fiscal, y el saldo restante del 90%, *Ad Referéndum* de la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2020, conforme al Informe N° 92/2019 de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. El detalle de lo aprobado se encuentra en el anexo de la presente nota.

Dejar sin efecto la Nota EEN N° 41 de fecha 21 de mayo de 2019.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

c.c. ***Don Arnoldo Wiens Durksen****, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones*
Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

ANDE - Mesa de Entrada

Exp. SG/DSME/ 09391 Hora 11:16

Fecha: 20 AGO 2019 Encargado EGIDIO GONZALEZ

Pásese a

GT ☐	GC ☐	GF ☐	SG ☐	AL ☐
GP ☐	AI ☐	DCP ☐	DRH ☐	DD ☐
DP ☐	DTE ☐	DSA ☑	DR ☐	

Obs.

Fecha: 20 AGO. 2019 Firma:

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ANEXO EEN Nº 170 /2019

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 420 millones c/u.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.119 millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 942 millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 910 millones.
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diesel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diesel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diesel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diesel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diesel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

--//--

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Asunción, 20 de agosto de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración de la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (Expediente SSEE N° 19-1584 y SIME N° 23.301/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

La Resolución SSEE N° 46/2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

N° 198

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de*

SILVIANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 7 y 12 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe N° 92/19 de fecha 19 de junio de 2019.

N° 199

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo y 24 de julio de 2019 - Actas EEN N° 15 y 21, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites presupuestarios *"Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2020".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 *"Por la cual se autorizan a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

IVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

"Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de Julio de 2019 – Acta N° 21, para la compra de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites de carácter presupuestarios., según el anexo único.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Nº 200

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Anexo Único

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 420 millones c/u.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.119 millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 942 millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 910 millones.

Nº 201

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.
Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diésel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diésel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diésel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diésel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diésel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

N° 202

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Economía Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretario de Estado de Economía

ANDE

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE SG 9391 / 2019.

Dirección de Servicios Administrativos - DSA | Fecha: 20 AGO. 2019 | Hora:

☐ PR ☐ GT ☐ GC ☐ GF ☐ DTE
☐ AL ☐ AI ☐ SG ☐ GP
☐ DD ☐ DP ☐ DCP ☐ DRH
☐ DSA/OAG ☑ DSA/SG ☐ DSA/AM
☐ SECRETARÍA ☐ _____

A su conocimiento y efecto. Preparar la documentación para el llamado en la brevedad.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director
20/08/19

DSA/SG Secretaria | Fecha: 20 AGO 2019 | Hora:

☐ DSA ☑ DSA/OAG ☐ DSA/DSG
☐ DSA/DMV ☐ DSA/DOV ☐ DSA/DAP
☐ DSA/DSE

A su atención.

21/08/19
Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

DSA / OAG | Fecha: 21.08.19. | Hora:

☐ DSA ☐ DSA/SG ☐ DSA/AM ☐ SECRETARIA
☐ A DCP/PCP

Con nuevo de adjunto la presente autorización del F.F.N. (Resolución SSEE N° 129 de fecha 20/8/19) al pedido de compra de 287 unidades de camionetas registrado a través del Int. DSA/DMV/134/19

Lic. Andrés V. Lovera C.
Oficina de Apoyo para la Gestión de la DSA
Jefe Interino
21/08/19.

Corresponde al Expediente SG/DSME/9391/19

Dpto. de Programación De Contrataciones Públicas	
Fecha: 22 AGO 2019	Hora: 08:08
DCP/PCP1 ✓	DCP/PCP2
SECRETARÍA	
Para adjuntar al Informe.	
DSA/DRD/134/2019.	

22.08.19.